

## **PERRINI GUALA, Aldo Francisco<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: NHB 11484.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Residía en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Ocupación: Vendedor de helados.

Alias:

Militancia: Simpatizante del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL), Frente Amplio (FA).

### **Detención**

Fecha: 05.02.1974 (según testimonios); 26.02.1974 (según SERPAJ, OEA-CIDH).

Lugar: En su domicilio, en la localidad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Hora:

Circunstancia: Ingresan a su casa efectivos del Batallón de Infantería N° 4, sacándolo esposado.

Reclusión: Batallón de Infantería N° 4 (Colonia).

Testigos: Jorge Ferrari, R. Ch. (Detenidos).

Testimonios: Testimonio de Jorge Ferrari<sup>2</sup>: “(...) Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del '74, con muchos compañeros de Carmelo (...)”

Testimonio de R.Ch.<sup>3</sup>: “(...) Deja constancia que fue detenido por efectivos del Batallón de Infantería N° 4 de Colonia el día 26/2/74 y posteriormente procesado por la Justicia Militar. Ese mismo día fue detenido junto a un grupo el Sr. Aldo Perrini quién resultara muerto en esa unidad por las torturas.”

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería N° 4 (Colonia).

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 506-509.

<sup>2</sup> Información proveniente de la página digital [http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru\\_21-1.htm](http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm).

<sup>3</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de R.Ch.

Casos conexos: Detención de Jorge Ferrari. Según la información recopilada por el SID, “*Es de destacar que el causante fue detenido en un operativo conjunto, llevado a cabo con el personal del Bn.I.4 y posteriormente llevado a dicha unidad conjuntamente con otros detenidos.*”<sup>4</sup>

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 03.03.1974.

Lugar: Se desvanece en Batallón de Infantería N° 4 (Colonia), fallece de camino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Cae desvanecido en la sala de interrogatorios, mientras era interrogado por tres oficiales del batallón: el Tte. Iro. José Puigvert, el Tte. Iro. Pedro Barneix, Capitán de Servicio de la Unidad y el Capitán José A. Baudean. Luego de ello, concurre el Doctor Eduardo Solano García quien solicita el traslado de Aldo Perrini al Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Muere de camino al Hospital.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores fallece a causa de un “edema agudo de pulmón” y “stress”. El 18.05.1974 se realiza un estudio histopatológico que ratifica el diagnóstico anterior. Según la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) muere por torturas, al ser sometido al “Submarino”.

Certificado de defunción: República Oriental del Uruguay. Ministerio de Salud Pública. División Higiene. Departamento de Estadística. Certificado de Defunción N° 497223.

“[NOMBRES Y] *APELLIDOS DEL FALLECIDO...ALDO PERRINI.*-

*A - LUGAR DE LA DEFUNCIÓN*

[1- Departamento]... *Montevideo.* 2- *Sección Judicial...* 19<sup>a</sup>.- [Ciudad, pueblo, paraje] *Ciudad.*- [Anótese si la ubicación es urbana, suburbana o rural] *Urbana.* [Dirección]... *8 de Octubre 3020... Defunción ocurrió en establecimiento asistencia, privado, anótese...Hospital Militar*

(...).

*C – DATOS PERSONALES DEL FALLECIDO*

*1- Sexo... Masculino. 2- Raza... (...)*

*D- CERTIFICADO MEDICO*

*Defunción que se certifica ocurrió el día 4 del mes marzo del año 1974 a la hora... (...).*

*A) Edema agudo Pulmonar – (...).*

*Debido a (o como consecuencia de)*

*B) Stress*

*Debido a (o como consecuencia de) (...).*

*El que suscribe: José A. Mautone, en su carácter de Médico (...).*

*Firma José Mautone (...).*<sup>5</sup>

Según la información elaborada por Sindicato Médico del Uruguay, “*Muertes en las prisiones uruguayas*”, en 1984, se indica que “*(...). Debido a la necesidad de justificar esta muerte por torturas en una unidad militar no destinada al alojamiento de*

<sup>4</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383rr\_2332 a 383ee\_2334.

<sup>5</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Aldo Perrini Guala. Ficha Matriz N° 308, año 1986.

*detenidos, el médico militar firma un certificado que afirma que Perrini ingresó herido al Batallón con destino al Hospital Militar de Montevideo, a fin de presentar su muerte como acaecida en la sala de operaciones. En el Hospital se niegan a dar entrada oficial al cadáver y el conflicto termina con la renuncia del médico.”<sup>6</sup>*

Autopsia: 04.03.1974: Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1971-1974). Número de registro: 25.600, Alado Perrini. NECROPSIA.”<sup>7</sup>

04.03.1974. Estudio Necrótico realizado por el Dr. José A. Mautone.<sup>8</sup>

*“Montevideo, 4 de Marzo de 1974.-*

*Sr. Juez de Instrucción Militar de 5to. Turno.-*

*Coronel Santiago Acuña.-*

*Presente*

*De acuerdo a lo solicitado, cúmpleme informar a UD, que se ha practicado el estudio necropsico, en el día de hoy, a las 3 y 10, en el cadáver de ALDO FERRINI [sic], de sexo masculino y aproximadamente 34 años de edad, con buen estado general.- El exámen externo [sic], enseña múltiples hematomas y equimosis en parte anterior de tórax y abdomen, especialmente en hipogastrio y genitales externos. Múltiples hemorragias en el panículo adiposo subyacente.- Equimosis en miembro inferior derecho y antebrazo izquierdo, tercio inferior. Orificios naturales, sin particularidades.-*

*El exámen interno, practicado enseña: Pulmones, parcialmente distendidos, congestivos, con hemorragia subpleural, especialmente izquierda.- Al corte, se observa un exudado sero hemático, que ocupa la casi totalidad del paréquima. Corazón: sólo se observa dilatación de cavidades derechas, con ectasia sanguínea en grandes vasos. Abdomen: con vísceras de morfología sensiblemente normal.- Cráneo encéfalo: sin particularidades. Nota: en su oportunidad se remitirá al Sr. Juez, el informe del exámen histológico complementario de pulmón.-*

*EN RESUMEN: Del estudio que antecede, surge como causa de muerte, el edema agudo de pulmón, originado en el STRESS.*

*Todo esto, es, cuanto tengo que informar al Sr. Juez de Instrucción Militar.*

*Saluda a Ud. atentamente*

*El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica*

*Dr. José A. Mautone*

*NOTA: Este examen, fue presenciado por los Dres. Eduardo Solano García (Médico del Batallón de Infantería Nro. 4, con asiento en Colonia y Mauricio Tajch (Médico de Guardia del Hospital Militar Central) ”*

*Testimonios: Testimonio de un detenido<sup>9</sup>: “Pedía que lo dejaran ir pues tenía que llevar helado a Ombúes de Lavalle o se quejaba pues le rompían los envases. Una noche (...), alguien nos comenzó a sobrecargar de golpes a tres de nosotros. (Perrini) siempre en estado inconsciente comienzan a tratarlo de asesino, de cobarde. Los enormes golpes y la cantidad de ellos que recibía, lo dejaban en el suelo pero siempre reaccionaba y comenzaba a insultarlo con la historia del helado. Al día siguiente, levantándome la venda (...), vi que se encontraba en el suelo, su vientre era una mezcla de violeta y negro y rojo. Con la manera que respiraba daba impresión de que iba a*

<sup>6</sup> Sindicato Médico del Uruguay. “Muertes en las prisiones uruguayas”, noviembre 1984, pág. 8.

<sup>7</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos 1971-1975.

<sup>8</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Aldo Perrini Guala. Ficha Matriz N° 308, año 1986.

<sup>9</sup> SERPAJ. Uruguay. Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972- 1985), Montevideo, 1989. Pág. 264.

*explotar, su camisa estaba media rota, tenía unos vaqueros y estaba descalzo.”*

Testimonio de R. Ch.<sup>10</sup>: *“Cuando estábamos sufriendo palizas, plantones y otros malos tratos, encapuchados, puedo constatar que uno de los detenidos a los dos o tres días de la detención sufre terribles dolores, está tirado en el suelo a raíz de los golpes recibidos y es posible escuchar que se queja de un agudo dolor en su zona ventral. Es posible identificar que esa persona es Perrini porque en sus desvaríos hace mención reiterada a su ocupación de venta de helados. Esa persona no se escucha más en ese local en un momento dado, precisamente luego de esos insistentes quejidos. En la sala de tortura, cuando aplicaban picana y submarino, los ejecutantes ajustaban a las víctimas diciendo que “Te conviene hablar porque aquí la quedó Perrini.”*

Testimonio de Jorge Ferrari<sup>11</sup>: *“(…). Fue detenido con nosotros, el 5 de febrero del '74, con muchos compañeros de Carmelo (...), se ensañaron con este compañero en las prácticas de la tortura, hasta que cayó muerto (...). A Perrini no lo pude ver porque estábamos encapuchados y esposados, pero sí lo sentíamos. Él vendía helados en Carmelo, entonces para identificarse gritaba “¡helados, helados!”. Estaba totalmente quebrado, golpeado, y seguían ensañándose con él. Un día no lo escuchamos más. Era un padre de familia, con dos hermosos gurises, un matrimonio joven (...).”*

Testimonio de G.C. (10.06.1985)<sup>12</sup>: *“La versión de los compañeros detenidos en esa unidad es que fue muerto por golpes durante la tortura, los guardias en ese momento dicen que fue en el submarino y otros después del submarino cuando estaba de plantón. La testigo ve un cajón en la enfermería, la guardia dice murió un detenido. Al ser preguntada la guardia dice que es Perrini el muerto.”*

Atribuido a: Según la información recopilada por el Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno, basada en las declaraciones tomada a los testigos, señala que se encontraban presentes en la sala de interrogatorios en el momento en que se desvanece Aldo Perrini Guala, el Tte. 1ro. José Puigvert, el Tte. 1ro. Pedro Barneix, Capitán de Servicio de la Unidad y el Capitán José A. Baudean. Como ejemplo de ello, se cita la declaración ante el juzgado, del Capitán José A. Baudean, quien indica: *“En la sala de interrogatorios se encontraban presentes el Tte. 1º. José Puigvert, Tte. 1ro. Pedro Barneix, Capitán de Servicio de la Unidad y el suscrito.- A los pocos minutos se hizo presente el Dr. Eduardo Solano, médico de la Unidad, el cual dispuso el traslado del enfermero a la Enfermería de la Unidad para su atención.”*<sup>13</sup>

Casos conexos:

### **Proceso Judicial**

Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial “Aldo Perrini Guala”.<sup>14</sup>

04.03.1974. Informe del Jefe del S.S. del Batallón de Infantería N° 4, soldado de

---

<sup>10</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de R. Ch.

<sup>11</sup> Información proveniente de la página digital [http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru\\_21-1.htm](http://www.lafogata.org/05latino/latino10/uru_21-1.htm)

<sup>12</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. Carpeta N° 141. Testimonio de G.C.

<sup>13</sup> Audiencia del Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno. Colonia. 04.03.1974. Concorre José Agustín Baudeau Manteguaga. En: Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Aldo Perrini Guala. Ficha Matriz N° 308, año 1986.

<sup>14</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Aldo Perrini Guala. Ficha Matriz N° 308, año 1986.

Primera, Dr. Eduardo E. Solano García, al 2º Jefe del Batallón de Infantería N° 4, Mayor Washington Perdomo.

*“Colonia, 4 de marzo de 1974.-*

*Señor 2do. Jefe del Batallón de Infantería No. 4.-*

*Cúmpleme informar al señor 2º. Jefe que el día 3 de marzo siendo aproximadamente la hora 17.30 recibí una llamada telefónica de la Unidad en el que se solicitaba mi presencia inmediatamente en la misma.- Al llegar se me comunicó que había un detenido, en la sala de interrogatorio, con pérdida de conocimiento.- Al comprobar su estado decido su traslado a enfermería para su mejor atención.- En dicho lugar compruebo que el enfermo estaba en estado comatoso, por lo que se solicita su traslado inmediato al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.- Se dispuso mi presencia durante su traslado; a la vez solicité la concurrencia de un enfermero con Equipo de emergencia y Oxígeno.- A las 17.50 aproximadamente el suscrito conjuntamente con el Enfermero Sdo. 1º. José Carlos Da Silva y el custodia Cabo 1º. José Luis Torres, nos instalamos en la parte posterior de la Camioneta Comando de la Unidad, atendiendo al evacuado.-*

*En el transcurso del viaje y aproximadamente a la altura del Kmt. 110 de la Ruta 1, el pulso del detenido se debilitaba y se constata presión arterial de 7 y al intentarse hace medicación, hace un paro cardiaco, siendo en vano los masajes practicados, por lo cual hago detener el vehículo y le comunico dicha novedad.- Se decide continuar el viaje a los efectos de entregar el Cuerpo en el Hospital Central, para la realización de la autopsia, trasladándose el suscrito a la parte delantera del vehículo.- Al llegar a Sanidad Militar es recibido el cuerpo por los médicos de guardia, los que constatan su fallecimiento.-*

*A las 02.30 del día 4 de los corrientes es requerida mi presencia para la realización de la autopsia, llegándose al diagnóstico de “Edema agudo pulmonar por stress”.- Posteriormente a la terminación de la autopsia regreso en el mismo vehículo a la Unidad.-*

*Es cuanto tengo que informar a usted al respecto.-*

*Por el Jefe del S.S. del Bn. I. 4.-*

*Sdo.1º.-*

*Dr. Eduardo E. Solano García” [Firma]*

04.03.1974. Informe del Capitán de Servicio del Batallón de Infantería N° 4, Tte. 1ro. Pedro Ramón Barneix, al 2º Jefe del Batallón de Infantería N° 4, Mayor Washington Perdomo.

*“Colonia, 4 de marzo de 1974.-*

*Señor 2do. Jefe del Batallón de Infantería No. 4.-*

*Cúmpleme informar a usted que el día 3 de marzo siendo la hora 17.00 fue llevado a la sala de interrogatorio el presunto sedicioso A- 194 ALDO FRANCSCO PERRINI GUALA.-*

*Se encontraban presente en la misma el Señor Capitán – don José A. Baudean y el Tte. 10. José T. Puigvert y el suscrito.*

*Durante el transcurso del interrogatorio el presunto sedicioso que se encontraba de pie sufrió un desvanecimiento procurando por parte del suscrito la reacción del mismo, ordenándole el Sr. Cap. Baudean al Tte. 10. José Puigvert que llamara al Enfermero y posteriormente al médico de la Unidad.-*

*Posteriormente ante la llegada del médico este dispuso el traslado del detenido a la enfermería para su mejor atención.-*

*Asimismo el Sr. Cap. José Baudean mandó dar aviso al Señor 2º. Jefe de la Unidad.-*

*Es cuanto tengo que informar a usted al respecto.-*

*Saluda a usted atentamente.-*

*El Capitán de Servicio del Bn. I. 4.*

*Tte. Iro.-*

*Pedro Ramón Barneix*” [Firma]

04.03.1974. Informe del 2° Jefe del Batallón de Infantería N° 4, Mayor Washington Perdomo, al Jefe del Batallón de Infantería N° 4, Tte. Cnel. Canobra.

*“Colonia, 4 de marzo de 1974.-*

*Señor Jefe del Batallón de Infantería No. 4.-*

*Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Señor Tte. Iro. Pedro Barneix, Capitán de Servicio de la Unidad, con motivo de los hechos producidos el día 3 de los corrientes en horas de la tarde.- Ampliando el mismo, informo a usted que el día 3 del corriente, siendo la hora 17.30 fue requerida su presencia en la Unidad por intermedio del Alférez Molina, que se hizo presente en su domicilio.-*

*Al presentarse el suscrito en la Unidad fue informado por el Capitán José Baudean de que el sedicioso Aldo Perrini se encontraba en estado delicado, y que se había citado al médico de la Unidad Dr. Eduardo Solano a los efectos de realizar un examen del mismo.- Al ser consultado al Dr. Solano recomendó su traslado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, dado que lo encontraba en mal estado.- El suscrito dispuso el traslado siendo la hora 17.50 aproximadamente, acompañado personalmente en el vehículo y ordenó que fuera acompañado por el médico.- Al llegar al kilometro 110 de la Ruta 1 se constató que había fallecido.- El suscrito decidió continuar viaje hasta la Ciudad de Montevideo, donde entregó el Cuerpo en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-*

*Saluda a usted atentamente.-*

*El 2°. Jefe del Bn. I. No. 4*

*Mayor*

*Washington Perdomo* [Firma]

*(...)”.*

[Son llamados a declarar al Juzgado Militar de Instrucción de 5to. Turno, los siguientes funcionarios del Batallón de Infantería N° 4 de Colonia:

Tte. Iro. Perdo Barneix y los testigos Capitán José A. Baudean, Tte. Iro. José T. Puigvert y Doctor Eduardo Solano García.

Soldados de Ira. Wilker, Marque; Raúl Antúnez; José H. Rodríguez, Alberto Ferreira, Manuel Siva, Rogelio Olivera, Luis María Silvera, Enio Trivel, Pablo Brunas, Vicente Juan Bueno, Nelson Castro, Luis Piastri, Osvaldo Olivera, Alfredo Fernández, Juan Albino Carro, Hugo Colo Pérez, Sergio Carro, Genaro Herrera, Carlos Hernández Méndez, Wilson Martina, Pedro Carballo, Baldomiro Altamirano, Wilme Díaz, Carlos Mansilla, Luis Fernández, Néstor Izquierdo, Alejandro Maldonado, el 6 de marzo de 1974.

Dr. Eduardo Solano García, Capitán Ramón Barneix, Teniente 2do. Jorge Spinelli, Sub Oficial Mayor Eduardo G. Martínez, Sub Oficial Mayor Rey Ameijeiras, Tambor Carlos Hernández, Soldados Alfredo Fernández, Luis A. Fernández, Sergio Carro, Alberto Ferreyra, Sargento José Mendez, Cabo Isabelino Pagua, Cabo Mario Rosano, Cabo Noel Vico, Sargento Bolívar Ottonello, Sargento Héctor Araujo, Soldados, Osvaldo Olivera, Vicente Bueno, Wilson Martins, Hugo Nelson Colo, y N. Castro, el 22 de agosto de 1974.]

29.10.1974. Se clausuran los procedimientos. Y se eleva al Supremo Tribunal Militar.

## Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>15</sup>

### APELLIDOS Y NOMBRES

PERRINI GUALA: Aldo Francisco.-

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Serie NHB Nro. 11.484

Ocupación Organización 238619

Domicilio

Otros Datos

Hermana de Aldo Francisco PERRINI GUALA.-

(1) Ver Bulto 306. Pág. 107/112.Cdif.-

(2) PEI 08/87 Del 7.3.87 de la Jef. Pol. de Colonia.

Bulto 610. JJVS/hmg.

### ANTECEDENTES

4/IX/980:- “Uruguay: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña” en 1979, cuyo autor es A. Veiga Fialho, con texto especial de Jorge Amado y Eduardo Galeano. De páginas 107/112 se le menciona en

ABRIL 1983- REVISADO- R 42

una nómina de muerto Ver Bulto 306.cdif.-

26.8.87: La Jef. de Pol. de Colonia informa por P.E.I. No. 08/987 del 7.3.987 que el titular falleció en el Batallón de Infantería Nro. 4 de la Ciudad de Colonia Ver Buleto 610.hmg.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 53

REV. 1999 N° 173

## Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>16</sup>

SID FALLECIDO Sub Secc. Fs. 1  
117779 Ficha Nro... Confec. 1/4/74

PERRINI GUALA Aldo Francisco.

Apellidos Nombres

DOCUMENTOS: C.C C.I

Serie Nro. Nro. Dpto.

OTROS DOC.

Pasaporte Lib. Enrol. Etc.

NACIMIENTO:

Fecha Lugar

DOMICILIO: 8 de octubre N° 3020 (Hospital Militar) (i)

Calle Nro. Teléf. Ciudad o Localidad

<sup>15</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383rr\_2332 a 383ee\_2334.

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:  
LUGAR:  
IDEOLOGÍA POLÍTICA:  
DATOS COMPLEMENTARIOS:

CARGO:  
CLASIFICACIÓN:

	Est. Civil	Cónyuge	Hijos
		Otros familiares	
Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR Fs. 2	
24/4/74	0886	-26/3774 Fue detenido por presuntas actividades subversivas por parte del Bn.I.5 (Y)	
11.8.83	15728 Pag 294 295	-13.1.74: Detenido. -Intervino el J.M de Instrucción de 5to Turno y el Fiscal Militar de 1er Turno. 3.03.74: Falleció. 3.10.74. Se clausura su sentencia. 12.11.74: Registra entrada al S.T.M EVAL. A-1 (y) Indica (1)	
30.3.84	D.8402129 Pag. 1	19.3.84 En la fecha se establece que el Dr. Eduardo SOLANO GARCÍA, que se desempeñaba como médico en el Bn.I.4 en ocasión de la muerte del causante, recibió 2 llamadas telefónicas amenazándolo de muerte. Es de destacar que el causante fue detenido en un operativo conjunto, llevado a cabo con el personal del Bn.I.4 y posteriormente llevado a dicha unidad conjuntamente con otros detenidos. 3.3.74. Fue trasladado al H.C. FF.AA por problemas cardíacos por disposición del médico mencionado, donde falleció. Eval: A (M)	
	Fs.3	117779	
24.7.84	8402993/27	Ídem Doc. 8402129. Eval A-1 (SI)	

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos)  
Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>17</sup>

*"Fs. 152.*

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

*Causa 257/74*

*Nombre: PERRINI GUALA (sic), Aldo*

*Fecha de Detención: 13/1/74*

*J.M de Instrucción de 1er Turno*

*Sentencia: 3/10/74 clausura- aut 461.*

*Fecha de entrada al S.T.M 12/11/74*

*294*

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r\_ 0189.

*Padre:*  
*Madre:*  
*Fecha y lugar de nacimiento:*  
*Estado Civil:*  
*C.I*  
*C.C. Serie*  
*Domicilio: 8 de Octubre N° 3010 (Hospital Militar)*  
*Profesión:*  
*OBSERVACIONES: Falleció el 3/3/74*  
*295.”*

### **Observaciones**

04.03.1974. Al día siguiente de su fallecimiento su familia recibe el cuerpo dentro de un ataúd con la prohibición de abrirlo.

13.03.1974. En documento de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia se hace referencia a hojas de mimeógrafo impresas con el siguiente texto:

*“ASESINOS: otro crimen del dictador Bordaberry y los militares que lo apoyaban: en el cuartel de Colonia, en medio de brutales torturas, fue muerto el vecino de Carmelo, Aldo Perrini. El sadismo y la brutalidad de sus asesinos fue tal que el cuerpo del muerto fue entregado a sus doloridos parientes ya en el féretro y prohibiendo que este fuera abierto. El crimen fue mayor porque Perreti [sic] fue apresado por haber sido votante de la coalición 1001 Frente Amplio. Fue asesinado solo por tener ideas distintas al dictador y sus esbirros, por ser partidario de la libertad del pueblo. Después del asesinato la dictadura inventó un supuesto desembarco de armas en Carmelo, para justificar su barbarie y para apresar y torturar a decenas de ciudadanos de esta ciudad. Después del crimen el dictador tuvo el cinismo de hablar de pacificación. “LA DICTADURA DEBE SER DERRIBADA” PARTIDO COMUNISTA.”<sup>18</sup>*

### **Denuncias y Gestiones**

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay”*. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las *“Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”*. Allí se señala lo siguiente: *“Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Aldo Perrini Guala, el 5 de marzo de 1974. De 34 años de edad.”<sup>19</sup>*

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2524<sup>20</sup>. En la nota se sostiene

---

<sup>18</sup> Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 785\_0697.1986 a 785\_0699.1986.

<sup>19</sup> Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León- Ricardo Vilaró. Informe *“Derechos Humanos en Uruguay”*, Montevideo. 00.09.1976.

<sup>20</sup> En el Caso N° 2524 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y las siguientes personas fallecidas: 1. Silvia Reyes; 2. Gilberto Coghlan; 3. Laura Raggio; 4. Alberto Blanco Siola; 5. Aldo Perrini Guala; 6. Pedro Lerena Martinez; 7. Walter Hugo Arteché; 8. Anselmo García; 9. Gerardo Alter; 10. Iván Morales.

que la causa del fallecimiento se debió a la práctica del “Submarino”; se solicita al Gobierno de Uruguay información sobre el caso.

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>21</sup>. Caso N° 2524.<sup>22</sup>

*“Señor Presidente:*

*De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2524) de fecha 17 de noviembre de 1977 dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en conocimiento la siguiente información:*

*(...), Aldo Ferrini Gualo [sic] es detenido el 13.01.1974 [sic] por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. El 3/3/974 se constata su fallecimiento mientras se encontraba detenido. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno, quién dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma da como causas de la muerte: A) Edema agudo de pulmón. B) Stress. El Juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo de fecha 18/5/974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico anterior. Con fecha 3/10/974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el señor Juez, por sentencia N° 461/74 dispone la clausura de las actuaciones.”*

09.04.1979. Respuesta del Gobierno a la Comunicación N° 76/97/12.511 del año 1977 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

*“(...), Aldo Perrino Gualo [sic]. Sedicioso detenido que fallece el día 3 de marzo de 1974. Toma intervención el Juez Militar de Instrucción de 5° Turno, quien dispone se practique la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma como causas de la muerte: a) edema agudo de pulmón; b) stress. El juez actuante ordena se practique un examen complementario. La conclusión del mismo, de fecha 18 de mayo de 1974, establece que el estudio histopatológico ratifica el diagnóstico.*

*Con fecha 3 de octubre de 1974, por no existir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el Sr. Juez, por sentencia N° 461/74 dispone la clausura de las actuaciones.”*

### **Causas judiciales**

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteche, Gerardo Alter, Iván Morales Generalli, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Oliveira, Humberto Pascaretta, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

<sup>21</sup> Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

<sup>22</sup> Responde sobre las 10 personas anteriormente mencionadas.

## **Reparación patrimonial del Estado**

24.06.2013. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2013-11-0001-0590.<sup>23</sup>

## **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

---

23

[http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/35869/2/mecweb/edicto\\_del\\_24\\_de\\_junio\\_de\\_2013?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/35869/2/mecweb/edicto_del_24_de_junio_de_2013?contid=3303&3colid=421)